

LEY 4820 — Decreto N° 2698

**FACULTASE AL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTUDIO, PROYECTO Y EJECUCION DEL
CAMINO ENTRE LAS LOCALIDADES DE ANDALHUALA Y ENTRE RIOS -
DEPARTAMENTO SANTA MARIA**

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1º.- Facúltase al Poder Ejecutivo Provincial a ejecutar a través del organismo que corresponda, la siguiente obra: estudio, proyecto y ejecución del camino que unirá a las localidades de Andalhuái y Entre Ríos en el Departamento de Santa María.

ARTICULO 2º.- La obra que se menciona en el Artículo anterior, se ejecutará por administración y o por contrato.

ARTICULO 3º.- Los fondos para la ejecución de la obra serán imputados a la Coparticipación Vial Federal, partida Conservación y Mejoramiento de la Red Vial y Fondos R.E.N.A..

ARTICULO 4º.- Comuniquíese, publiquese y Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 07:25:33

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa